



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Fernando Luis Marino GARCIA, argentino, mayor de edad, DNI.nº 16.806.479, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0737 2022 contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios de acompañamiento al equipo de tutores en la implementación del Módulo 5: "El diseño de una propuesta de EaD para su evaluación y acreditación". Orientación sobre tópicos a focalizar, definición de criterios de evaluación y modo de hacer devoluciones, gestión de los encuentros sincrónicos previstos y la invitación a especialistas en la temática del módulo, en el dictado de la 2º Cohorte de la Diplomatura de Posgrado "ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA ENSEÑAR A APRENDER EN VIRTUALIDAD", en el marco del Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR" aprobado por la Resolución nº 2020-122-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de UN (01) meses: ABRIL 2022.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), pagadera del 01 al 10 del mes abril del 2022 en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

-2-

////////////////////

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

19 MAY 2022

CONTRATO Nº 0940 2022

-CONTRATADO-

-RECTOR U.N.T.-

LIQUIDACION POR ACTO/CONTRATO/OPERACION INSTRUMENTADO

OBLIGACION	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
202206422208	19/05/2022	03/06/2022	03/06/2022

INTERVINIENTES - SUJETO/S PASIVO/S

CUIL/CUIT	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	CARACTER
23168064799	GARCIA FERNANDO LUIS MARINO	LOCADOR

DETERMINACION DEL IMPUESTO

CODIGO - DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO	BASE IMPONIBLE	EXENCION	ALICUOTA / MONTO FIJO	IMPORTE
77 - Locación de servicios	25.000,00		1 %	250,00
TOTAL DEL IMPUESTO				250,00
RECARGO				0,00
HOJAS ADICIONALES (2)				4,00
TOTAL A INGRESAR				254,00

IMPORTE EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DATOS ADICIONALES

COD - OPERACION	DATOS
Lugar de otorgamiento:	Tucuman

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente declaración jurada utilizando el servicio Web aprobado por la DGR sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.